

Honorable Concejo Municipal

# ACUERDO 038 de 2005

Diciembre 2 de 2005

## *“Por medio del cual se determina la estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal y las funciones generales de sus dependencias”*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los ordinal 6° y 10° del artículo 313 de la Constitución Política; art. 32 ley 136 de 1994 y los artículos 288 y 289 del Decreto 1333/86.

# ACUERDO

## CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 1o.** Estructura Orgánica. Determinar la siguiente estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, así:

### SECRETARÍA GENERAL

Secretario General (Ley 136 de 1994).

Auxiliar Administrativo.

## CAPITULO II DE LAS FUNCIONES GENERALES POR DEPENDENCIA Y CARGO

**Artículo 2°.-** La dependencia única de la estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal, determinada en el artículo 1 de éste Acuerdo, ejercerá las siguientes funciones generales:

**2.1 SECRETARIA DEL CONCEJO:** Es la dependencia encargada de expedir todo lo relacionado con constancias, resoluciones y acuerdos, etc. que emanen de la Corporación Administrativa y de garantizar el adecuado manejo de todos los aspectos relacionados con las actividades de la misma.

**Artículo 3o.** Establézcanse las siguientes funciones para los diferentes cargos del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas:

### 3.1 Funciones del Secretario General:

3.1.1 Servir de órgano de comunicación entre los miembros de la Corporación y de ésta con otras entidades, autoridades y empleados de los diferentes niveles de la Administración pública y con los particulares.

3.1.2 Atender todos los aspectos relacionados con la buena marcha del Concejo en los asuntos administrativos del mismo.

3.1.3 Producir los actos que autorice la mesa directiva, el Presidente y en general La Corporación Administrativa.

3.1.4 Tramitar los proyectos de acuerdo presentados por la Administración o por los Honorables Concejales a las Comisiones correspondientes y/o a la plenaria.

3.1.5 Dar fe de los certificados que expida sobre asuntos que se tramitan en el Concejo, con base en los documentos que reposan en la Secretaría.

3.1.6 Llevar y firmar las Actas y Acuerdos con arreglo al reglamento

3.1.7 Notificar las citaciones aprobadas por el Concejo.

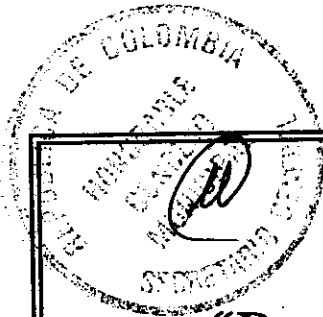
3.1.8 Las señaladas por el reglamento interno del Honorable Concejo Municipal, la ley y las que le asigne el Ordenador del Gasto.

### 3.2 Funciones del Auxiliar Administrativo:

3.2.1. Colaborar con la redacción y publicación de la Gaceta y Crónica del Concejo.

3.2.2. Dar lectura en voz alta a las proposiciones, proyectos de acuerdo, documentos y demás comunicaciones que hagan parte del orden del día de las Comisiones.

3.2.3. Notificar el resultado de las votaciones en las Comisiones.



## **Acuerdo 038 de 2005**

HOJA No. 2

### *“Por medio del cual se determina la estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal y las funciones generales de sus dependencias”*

- 3.2.4. Poner en conocimiento del Presidente los documentos recibidos por la secretaria de las Comisiones.
- 3.2.5. Redactar y transcribir escritos, proyectos de acuerdo, ponencias e informes de comisión y actas de las Comisiones.
- 3.2.6. Notificar las citaciones aprobadas por la Comisión.
- 3.2.7. Recibir y transmitir los mensajes orales y escritos entre las Comisiones y la comunidad las demás dependencias administrativas del orden municipal, departamental y nacional.
- 3.2.8. Archivar los documentos que se tramiten en las Comisiones.
- 3.2.9. Las demás que le asigne el ordenador del gasto, sin que ello implique usurpación de funciones establecidas para cargos de ley.

**Artículo 4° Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todo acto administrativo que le sea contrario.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

  
**MARIBEL GALVIS SALAZAR**  
Presidenta

  
**MARLENY MONTOYA HINCAPIÉ**  
Segunda Vicepresidenta

**La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas,**

### **HACE CONSTAR**

**Q**ue el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un primer debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos el día 25 de noviembre de 2005 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 29 de noviembre de 2005. De iniciativa y ponencia de la Honorable Concejal Maribel Galvis Salazar.

  
**MARÍA CELMIRÁ VALENCIA A.**  
Secretaria General



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS, DICIEMBRE PRIMERO DEL DOS MIL CINCO (2005).

ACUERDO No. – 038 “ POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS ”

**SANCIONADO:**

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

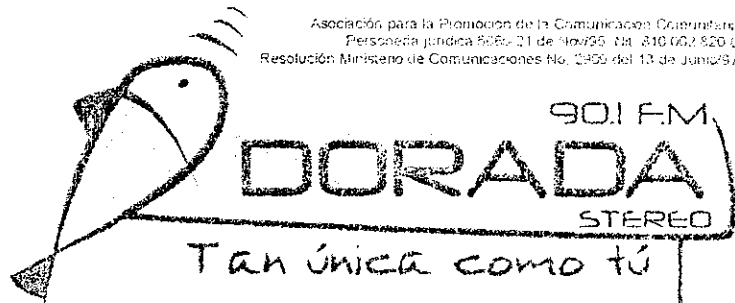
EL ALCALDE MUNICIPAL (E),

  
ANGEL ANTONIO GONZALEZ PAEZ

CERTIFICACION

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. ALVARO HERNANDO JIMENEZ CAICEDO, CERTIFICA que el presente Acuerdo fue publicad~~d~~ por los canales radiales en la Emisora Comunitaria, el día                      Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

  
ALVARO HERNANDO JIMENEZ CAICEDO  
Personero Municipal



## EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE DORADA STÉREO

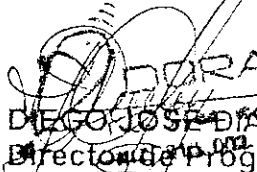
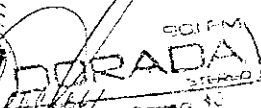
### CERTIFICA

Que por lo canales de esta emisora se dió lectura el día 02 de diciembre a los siguientes ACUERDOS:

- 037 por el cual se determina la planta de personal globalizada de la Alcaldía del Municipio de La Dorada.
- 038 por medio del cual se determina la estructura orgánica del Honorable Concejo Municipal y las funciones generales de sus dependencias.
- 040 por el cual se determina la Planta de personal del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas.

Dada en La Dorada a los dos (2) días del mes de diciembre de 2005

Atentamente,

  
  
**DIEGO JOSÉ DIAZ**  
Director de Programación.



GOBERNACIÓN DE CALDAS

SECRETARÍA JURÍDICA

AUTO N.º 280

Manizales, 01 DIC 2006

Señor  
**JAIME GUTIEREZ ANGEL**  
Alcalde Municipal  
La Dorada - Caldas.

En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remite el siguiente Acto Administrativo:

ACUERDO No. 038  
(Diciembre 2 de 2005)

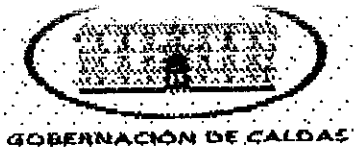
**"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS"**

La Oficina Jurídica encontró las siguientes observaciones para formular:

1ª) Las autoridades administrativas deben citar la norma superior que las faculta para actuar, señalando el artículo, numeral, literal o párrafo pertinente.

El Consejo de Estado en reiteradas Jurisprudencias ha manifestado que: "La motivación de los actos administrativos comprende razones de hecho y de derecho en que se fundamenta la decisión, además, también ha sostenido que la motivación explícita no es inexacta cuando las normas invocadas son ciertas, así las cosas, se tiene, por una parte, que en cuanto un acto general, la motivación puede ser la propia de un tipo de decisiones, cual es la indicación del objeto del acto y la invocación de los fundamentos legales para su expedición. La causa del acto administrativo no es sino el antecedente o precedente o las razones de hecho y de derecho que en cada caso lleva a la administración a dictar el acto. De esto se deriva la importancia de la causa. Si la norma positiva exige como requisito de una resolución o decisión administrativa sea motivada, la ausencia, insuficiencia o la falsedad de la motivación puede conducir a la nulidad o anulabilidad del acto, dependiendo en cada caso de la incidencia que la falta de motivación tenga en la parte resolutive del acto administrativo. La motivación de los

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 - 8842400 MANIZALES - CALDAS  
PRIMERO CALDAS 100 AÑOS



## SECRETARÍA JURÍDICA

actos administrativos refleja las razones que inclinan al funcionario a pronunciarse en uno u otro sentido tomando como antecedente las normas legales y los hechos materiales o las situaciones fácticas que procedieron a la expedición de un acto. La motivación se contrae en definitiva a explicar el porque del acto y la razón de ser de la resolución o declaración, constituyendo por ello una formalidad sustancial cuya ausencia, insuficiencia, error o falsedad pueden llevar a la nulidad del acto. La plena correlación entre los argumentos esgrimidos por el administrador sobre el derecho y los hechos y la resolución adoptada frente a los efectos que el acto va a producir, constituirá la ecuación jurídica para hablar de una verdadera, necesaria, sustancial, inequívoco y concordante motivación...". (Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Radicaciones Nos. 4650 del 6 de mayo de 1999, 3443 del 28 de octubre de 1999 - Sección Primera, 76001-23-31-000-1999-0938-02 (12298) del 9 de noviembre de 2001, Sección Cuarta).

La anterior anotación se realiza debido a que este acto administrativo no se encuentra motivado, no existe exposición de motivos ni consideraciones para la expedición, desconociéndose los motivos de hecho para la expedición del mismo.

2ª) Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 76 y 78 de la ley 136 de 1994, como anexo al texto del acuerdo debe dejarse expresa constancia sobre la fecha en que el acto paso del concejo al Alcalde para la sanción ejecutiva.

Cordialmente,

**RUBEN DARIO VALENCIA ARISTIZABAL**  
Secretario Jurídico

G.P.E.R.

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 - 8842400 MANIZALES - CALDAS  
PRIMERO CALDAS 100 AÑOS